



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DECRETO 1036/2004

PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Asistencia social. Creación de la Unidad de Proyectos Especiales (U.P.E.) para la adquisición de alimentos para programas sociales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social. Sustitución del art. 16 del dec. 1647/2002.

Del: 10/06/2004; Boletín Oficial 17/06/2004.

Visto el [Decreto N° 1.647/GCABA/02](#) (B.O. N° 1590), modificado por sus similares N° 1.124/GCABA/03 (B. O. 1743), N° [1.738/GCABA/03](#) (B.O. N° 1793), N° 431/GCABA/04 (B.O. N° 1917) y N° 641/GCABA/04 (B.O. N° 1930), el Decreto N° 864/GCABA/04 (B.O. N° 1948) y el Expediente N° 31.511/2004, y

Considerando:

Que por el [Decreto N° 1.647/GCABA/02](#) y sus modificatorios, se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Compras de Alimentos para Programas Sociales", estableciéndose sus facultades, funciones y objetivos;

Que dicha Unidad se encuentra integrada por la Dirección General de Política Alimentaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria de la Secretaría de Desarrollo Social, por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal Adjunta de la Secretaría de Desarrollo Social y por la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa de la Secretaría de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 864/GCABA/04 se designó al Lic. Rubén Rielo Erbón como Director General de la Dirección General de Compras y Contrataciones, cubriendo la vacante generada por el nombramiento de su anterior titular como Subsecretario de Gestión Operativa de la Secretaría de Hacienda y Finanzas;

Que el artículo 16 del [Decreto N° 1.647/ GCABA/02](#) establece que la administración y rendición de los fondos asignados a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Compras de Alimentos para Programas Sociales", está a cargo del entonces Director General de Compras y Contrataciones, Cdor. Horacio Luis Lértora, y del Director General Adjunto de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Germán Carlos Cervantes, en forma conjunta;

Que, en consecuencia, corresponde modificar el mencionado artículo 16, el que no ha sufrido modificaciones hasta la fecha, adaptándolo en el sentido expuesto;

Por ello y en uso de facultades que le son propias, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires decreta:

Artículo 1° - Modifícase el artículo 16 del [Decreto N° 1.647/GCABA/02](#), el que queda redactado de la siguiente manera:

"Son responsables de la administración y rendición de los fondos asignados a la Unidad de Proyectos Especiales "Compras de Alimentos para Programas Sociales", el Director General de Compras y Contrataciones, Lic. Rubén Rielo Erbón (DNI 8.310.748), y el Director General Adjunto de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Germán Carlos Cervantes (DNI 25.227.086), en forma conjunta".

Art. 2° - El presente Decreto es refrendado por la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas, por los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Salud y por el señor Jefe de Gabinete.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Ibarra; Albamonte; Romá; Stern; Fernández.

